



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las diecinueve y treinta y cinco horas del día 13 de abril de 2011 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de todos Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- D. Gustavo Figueroa Cid, D^a. Consuelo Martín Alonso, D^a. Silvia Montes Bargeño, D. Luis Miguel Seguí Pantoja, D. Pedro Melgar Vega, D. Luis Gómez Escudero, D^a. M^a Carmen Alonso Rodríguez y D^a Isabel Tornero Restoy.

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.- D. Francisco Vicente García.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- D. Miguel Ángel Alfageme Macías, D. Marcelino Hernández Rodríguez y D^a Caridad Martín Palacios.

No asiste D. José María Gómez Domínguez, que justifica su ausencia.

Asiste el Secretario General Accidental, D. Fernando Quirós Barba.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 23 DE FEBRERO DE 2011 Y 24 DE MARZO DE 2011

Conocidos los borradores citados anteriormente, y sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los miembros presentes **ACUERDA:** Aprobar los borradores de las sesiones celebradas los días 23 de febrero de 2011 y 24 de marzo de 2011.

2. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DEL EJERCICIO 2010

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** pregunta sobre si se plantea alguna cuestión en este asunto, sin que se produzca ninguna intervención al respecto.

3. APROBAR LA CONCERTACION DE UNA OPERACIÓN DE TESORERIA POR IMPORTE DE 700.000 EUROS

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 12 de abril de 2011, que se transcribe literalmente:

“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2011

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE CONCERTACION DE UNA OPERACIÓN DE TESORERIA POR IMPORTE DE 700.000 EUROS

Por parte de la Sra. Presidenta se da lectura a la siguiente propuesta:



“I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN.

Primero.- Por parte de la Tesorería Municipal, en el ejercicio de las funciones que le son propias, ha de afrontarse regularmente el pago de las obligaciones reconocidas a favor de diferentes acreedores, así como gastos corrientes, de personal y pago de Impuestos y seguros sociales, con la dificultad propia de la existencia de desfases de tesorería transitorios, originados en determinados periodos, por el retraso en la materialización de ingresos corrientes y de capital procedentes de los diferentes tributos municipales, subvenciones y recursos afectados a la realización de determinados gastos.

Segundo.- Las previsiones de la Tesorería Municipal ponen de manifiesto la necesidad de obtener liquidez mediante la concertación de un préstamo a corto plazo que podrá ser amortizado como máximo el 31 de diciembre y que permitirá cancelar determinadas obligaciones pendientes de pago contraídas durante la presente legislatura, principalmente las certificaciones de obras emitidas y aprobadas por las inversiones proyectadas, así como las nóminas y costes sociales del personal, incrementado como consecuencia de los planes de empleo a los que se ha acogido el Ayuntamiento para colaborar en la protección social a los desempleados.

En este sentido, ha de tenerse en cuenta asimismo que los plazos para el pago de facturas se han visto reducidos en el ejercicio 2011, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, quedando condicionado el incumplimiento de dichos plazos al pago de intereses de demora que agravarían la gestión de la tesorería.

Tercero.- Ante las circunstancias expuestas, que originan serias dificultades a la Tesorería Municipal para atender los pagos de sus obligaciones en general, con el fin de no incurrir en la negativa situación que supondría la no atención de las mismas y con la intención de evitar los costes financieros que la reclamación de intereses de demora podría suponer, se plantea la concertación de este préstamo a corto plazo, cuyo plazo de amortización quedaría fijado, como máximo, para el 31 de diciembre de 2011.

A tales efectos, desde la Tesorería, con el asesoramiento de la Intervención Municipal, se realizarán los necesarios controles y análisis sobre el grado de cumplimiento de las previsiones financieras de ingresos y pagos, durante el plazo de vigencia de la operación de tesorería a concertar, a fin de posibilitar su amortización dentro del plazo convenido.

II. REGULACIÓN LEGAL.

Los artículos 51 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), autorizan a las entidades locales para la concertación de operaciones de tesorería, por *plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.*

El artículo 14.Tres del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, dispone la cancelación a 31 de diciembre de cada año de las operaciones de tesorería concertadas.

Por su parte, el artículo 52.2, último inciso, del referido TRLHL atribuye al Pleno de la corporación local, previo informe de la Intervención, la competencia para la concertación de operaciones de tesorería *cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.*

De los datos que arroja la última Liquidación Presupuestaria aprobada se desprende que la operación de tesorería proyectada no supera el 30%, que el artículo 51 del R.D.L. 2/2004 establece.

La competencia para su autorización y posterior aprobación le corresponde al Pleno, por superar la cuantía de la operación proyectada el 15% establecido en el art. 52.2 del TRLHL, de conformidad con las atribuciones otorgadas por el art. 22.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo cuanto ha quedado expuesto, esta Concejalía de Hacienda, vista la propuesta de la Tesorería y previo informe de la Intervención Municipal, que consta en el expediente, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, formula al Pleno de la Corporación la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar la tramitación del expediente de contratación de una **OPERACIÓN DE TESORERÍA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE SETECIENTOS MIL (700.000,00) EUROS.**

SEGUNDO: Aprobar el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** elaborado por la Tesorería, que se une como **ANEXO**, y cuyas características principales son las siguientes:

- | | |
|--|--|
| a) <i>Importe máximo</i> | 700.000,00 euros |
| b) <i>Modalidad</i> | Cuenta de crédito |
| c) <i>Plazo duración máxima</i> | 31-12-2011 |
| d) <i>Finalidad</i> | Cubrir déficit transitorio tesorería. |
| e) <i>Interés variable a ofertar</i> | Margen sobre EURIBOR a 3 meses. |
| f) <i>Interés fijo a ofertar</i> | Libre, según oferta. |
| g) <i>Pago de intereses</i> | Único a su cancelación, en la aplicación presupuestaria 0110.310.01 del Presupuesto de 2011. |
| h) <i>Comisión de apertura</i> | No se admite. |
| i) <i>Otros gastos e intereses</i> | Ninguno. |
| j) <i>Fianzas a depositar por licitadores</i> | Exento. |
| k) <i>Procedimiento de selección</i> | Negociado sin publicidad. |

TERCERO: Invitar como mínimo a todas aquellas entidades financieras que tengan oficina abierta en Bargas, al objeto de que presenten ofertas de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

CUARTO: Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adjudicación del contrato a la entidad cuya oferta resulte seleccionada como más ventajosa para los intereses municipales.”

(...)

Hechas estas intervenciones, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por TRES votos a favor (PSOE) y UNO en contra (PP) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por 9 votos a favor (PSOE e IU) y 3 en contra (PP), **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar la tramitación del expediente de contratación de una **OPERACIÓN DE TESORERÍA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE SETECIENTOS MIL (700.000,00) EUROS.**

SEGUNDO: Aprobar el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** elaborado por la Tesorería, que se une como **ANEXO**, y cuyas características principales son las siguientes:

- | | |
|--|--|
| a) <i>Importe máximo</i> | 700.000,00 euros |
| b) <i>Modalidad</i> | Cuenta de crédito |
| c) <i>Plazo duración máxima</i> | 31-12-2011 |
| d) <i>Finalidad</i> | Cubrir déficit transitorio tesorería. |
| e) <i>Interés variable a ofertar</i> | Margen sobre EURIBOR a 3 meses. |
| f) <i>Interés fijo a ofertar</i> | Libre, según oferta. |
| g) <i>Pago de intereses</i> | Único a su cancelación, en la aplicación presupuestaria 0110.310.01 del Presupuesto de 2011. |
| h) <i>Comisión de apertura</i> | No se admite. |
| i) <i>Otros gastos e intereses</i> | Ninguno. |
| j) <i>Fianzas a depositar por licitadores</i> | Exento. |
| k) <i>Procedimiento de selección</i> | Negociado sin publicidad. |



TERCERO: Invitar como mínimo a todas aquellas entidades financieras que tengan oficina abierta en Bargas, al objeto de que presenten ofertas de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

CUARTO: Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adjudicación del contrato a la entidad cuya oferta resulte seleccionada como más ventajosa para los intereses municipales.

Las intervenciones citadas se transcriben seguidamente:

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCIA**, Portavoz del Grupo Izquierda Unida, para decir lo que sigue: Ayer no estuve en la Comisión, justifiqué que no podía venir, y estoy de acuerdo; creo que es necesario.

A continuación toma la palabra la **SRA. MARTIN PALACIOS**, Concejala del Grupo Popular, para manifestar lo siguiente: En primer lugar, recordar que en diciembre ya se trajo una operación de tesorería por un valor de dos millones de euros que finalmente no se pudo adjudicar porque las condiciones de las entidades financieras eran inasumibles y no cumplían el pliego. Se pospuso para el año 2011, ya se ha adjudicado un millón por Alcaldía, y ahora se trae aquí una operación de tesorería por importe de setecientos mil euros. Las motivaciones, los antecedentes, la justificación de la operación son exactamente iguales a los que se dieron entonces, por lo cual nuestro sentido del voto es negativo como entonces y por los mismos motivos. Lo primero, por la falta de información, porque hemos pedido en reiteradas ocasiones que se nos diga por qué se piden setecientos mil o un millón setecientos mil y no dos millones, cuánto se adeuda, qué subvenciones no se han cobrado, qué tributos municipales no han llegado, y estos datos no los conocemos, y no podemos justificar de la misma manera una operación de dos millones que una operación de setecientos mil. Y luego, porque tampoco podemos estar de acuerdo con que los desfases de tesorería son transitorios; tres años después no podemos llamar a los desfases de tesorería transitorios porque se ha convertido en algo absolutamente permanente. Un crédito sirve para tapar otro y la situación no parece que se vaya a solucionar. Entonces, hemos propuesto en numerosas ocasiones a lo largo de la legislatura que se adecuara la estructura de gastos e ingresos, que se fuera más austero y hemos tenido respuestas negativas en este sentido también y por eso vamos a mantener nuestro voto.

Toma la palabra el **SR. GOMEZ ESCUDERO**, Portavoz del Grupo Socialista para decir lo siguiente: Nuestro voto, lógicamente, el del Grupo Socialista, es favorable a esta operación de tesorería en coherencia con la política económica que venimos aplicando durante toda la legislatura. Una legislatura complicada, como ya hemos dicho muchas veces, por la situación económica, y sobre todo por la falta de ingresos en las arcas municipales. Eso nos obliga a tener cintura, a tener responsabilidad y a ajustarnos a los momentos, a tener que intentar adaptarnos a esas situaciones complicadas que se nos han ido presentando durante estos años. Esta operación de tesorería, como otras, es una operación de tesorería a corto plazo, con un plazo máximo de vencimiento a 31 de diciembre de 2011, por lo tanto, esta operación de tesorería, y con esto contesto a la Portavoz del Grupo Popular, es transitoria, no es permanente, porque afecta a un año, es decir, no es una operación que tenga un carácter de permanencia, sino que estamos ahora mismo en el mes de abril, y estamos hablando de una operación de tesorería para final de año, igual que las anteriores, que eran también operaciones de tesorería a corto plazo con un período de vigencia concreto, y por lo tanto, tienen todas ellas un carácter eminentemente transitorio. Pero aquí lo importante es lo que decía al principio. Se justifica esta operación de tesorería, como otras que hemos venido solicitando, para paliar esa falta de ingresos y para dotar a este Ayuntamiento de la liquidez necesaria para poder afrontar el mantenimiento de los servicios, nuestros compromisos en inversiones y en gastos. Evidentemente, hacer lo contrario sería hacer un ejercicio de irresponsabilidad porque significaría colapsar las cuentas y las finanzas públicas de este Ayuntamiento, y nuestra idea, precisamente, no es llevar a este Ayuntamiento a ningún tipo de colapso, sino tomar las medidas que consideramos más convenientes y más oportunas, como es esta operación de tesorería, que, como se dijo en la Comisión de Hacienda, tenía además la peculiaridad de que estos setecientos mil euros se dividían en dos cantidades precisamente para hacer más fácil también su contratación, porque otra de las situaciones negativas con la que nos encontramos en estos años de crisis ha sido el que las



entidades financieras tienen unas condiciones de crédito distintas a las que venían manteniendo antes, y eso también nos ha obligado a lastrarlos. En definitiva, vuelvo a repetir, es un ejercicio de responsabilidad, porque es necesario tener esa liquidez y tener ese dinero para atender las obligaciones presupuestarias que tenemos. Y además, en este momento, se produce un elemento que la hace todavía más necesaria, y es el hecho de que después del veintidós de mayo se constituirá una nueva corporación municipal y esa corporación municipal, evidentemente, necesitará atender unos gastos y atender unos compromisos para nuestro municipio, y sería una insensatez y una irresponsabilidad por nuestra parte no dejar esa posibilidad de disponer de ese dinero a una corporación entrante que, por ejemplo, tendrá que atender los gastos derivados de las fiestas patronales, tanto las de agosto como las del mes de septiembre. Por tanto, no estamos de acuerdo con el voto negativo del Partido Popular porque pensamos que si no lo hiciéramos estaríamos colapsando nuestro sistema financiero y nuestras cuentas públicas. El Partido Popular, ya lo ha repetido en muchas ocasiones, yo creo que esta es la tónica un poco destructiva de toda la legislatura, alega falta de transparencia, y en la Comisión se ha dado información cumplida. Yo creo que este Ayuntamiento, porque además el ordenamiento jurídico así nos lo dictamina, ha dado cumplida cuenta de todas las operaciones. Todos los Concejales que se sientan en este Pleno han tenido siempre cumplida información de todos los movimientos económicos y de todas las cuestiones que tienen que ver con el tema económico, y con todos los temas que tengan que ver con esta Casa, pero en el tema económico fundamentalmente. Se han hecho siempre todas las Comisiones que han hecho falta, en las Comisiones se les ha dado todo tipo de información y en las Comisiones hemos estado abiertos a que planteasen propuestas y alternativas. Vuelvo a insistir: votan que no sin decirnos qué hacer, votan en contra de esta operación de tesorería, y dejan a este Ayuntamiento sin liquidez. Pero ustedes no nos dan ninguna alternativa, no plantean ningún proyecto alternativo, ninguna idea o ninguna iniciativa que pueda paliar. No están diciendo no a lo nuestro pero voten ustedes lo nuestro, pero es que lo suyo no existe. Es decir, que si nosotros no tomamos la iniciativa en este sentido y planteamos esta operación de tesorería no tenemos nada. Lo que la oposición nos plantea es el vacío, es siempre el precipicio. No nos dan una explicación ni nos dan una alternativa. Yo pienso que esa es una forma equivocada de hacerlo, pero ésta ha sido la tónica de toda la legislatura. Luego, hablar a estas alturas de austeridad, de disminución de gastos, etc..., vuelvo a repetir, en coherencia con toda la política económica, nosotros hemos planteado aquí en este Pleno varios planes de ajuste, importantes y severos que han afectado al gasto corriente, fundamentalmente, y a otras partidas que hemos estimado que no eran prioritarias tanto para este año como para años anteriores. Es decir, que no hemos ido gastando al ritmo que se gastaba cuando la capacidad de ingresos era mayor, sino que nos hemos ajustado al momento, hemos sido coherentes con la situación y hemos aprobado planes de ajuste importantes en cuantía que han permitido ahorrar en lo no básico y han permitido que los ciudadanos y ciudadanas de Bargas no notaran la crisis, sobre todo, los más débiles. ¿Cómo? Manteniendo nuestros servicios sociales, generando planes de empleo, que si no son la solución definitiva, sí han ayudado a muchas familias en un momento determinado a salir de algún apuro económico, y han servido para ahorrar al Ayuntamiento el dinero que supondría haber contratado a empresas o a nueva plantilla de personal, que, como saben, lleva congelada bastante tiempo. Es decir, que hemos hecho una política económica muy razonable, muy ajustada a los momentos que se nos han ido presentando y como decía al principio, con mucha cintura. Y prueba de ello es lo que hoy se ha aprobado por unanimidad, que es el decreto de liquidación del presupuesto de dos mil diez, que como saben los concejales es una liquidación positiva. Yo creo que liquidar los presupuestos de manera positiva en los tiempos que corren es una de las cosas buenas que nos podemos apuntar en el haber de este equipo de gobierno, y del equipo económico de este equipo de gobierno. Es una de las pruebas que corroboran lo que estamos diciendo. Por lo tanto, no entendemos ese voto negativo ni creemos que sea conveniente para los intereses de Bargas.

Vuelve a tomar la palabra la **SRA. MARTIN PALACIOS**, Concejala del Grupo Popular, para manifestar lo que sigue: Simplemente, decir que nos parece el resultado del presupuesto milagroso. No se refleja así en la situación de tesorería, evidentemente. El remanente de tesorería es negativo, que es lo que mide la solvencia de la economía y de las finanzas del Ayuntamiento, porque una vez que al remanente de tesorería le quitamos los derechos de difícil cobro y las desviaciones positivas de financiación pues el resultado no es tan positivo como nos lo venden.



Toma la palabra el **SR. GOMEZ ESCUDERO**, Portavoz del Grupo Socialista para decir lo siguiente: Milagros no existen casi nada en la vida, pero desde luego en política y en economía todavía menos, porque cuadrar el círculo no es posible. Otra cosa es que no le guste al grupo popular que las cuentas salgan bien, que este Ayuntamiento, en los momentos actuales, tenga una economía saneada. Lo hemos dicho muchas veces, tenemos un nivel de endeudamiento muy bajo, y tenemos una liquidación presupuestaria positiva. Lo que mide la liquidación presupuestaria, querida compañera concejala, no es la solvencia sino la liquidez. La liquidación presupuestaria positiva lo que mide es la liquidez, y la liquidez significa que podemos funcionar, que esta cada todos los días la podemos abrir y podemos dar a los ciudadanos y ciudadanas que están ahí, al otro lado, los servicios que demandan y los servicios que necesitan. Pero aunque esta liquidación presupuestaria tiene que ver con la liquidez, también hay que decirle al grupo popular que este Ayuntamiento es solvente, y es solvente porque sigue funcionando con unos ratios económicos, en los tiempos que corren, muy buenos, tanto a nivel de endeudamiento como a nivel de déficit, y por lo tanto cualquier otra cosa que se diga en contrario es faltar a la realidad.

4. APROBAR LA ADJUDICACION DE LA REDACCION DE PROYECTO, CONSTRUCCION E INSTALACION Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DEL TANATORIO MUNICIPAL

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 12 de abril de 2011, que se transcribe literalmente:

“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2011

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCION E INSTALACION Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO

Por parte de la Sra. Presidenta se da lectura a la siguiente propuesta:

“ASUNTO: ADJUDICACION EN EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA “CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO DEL BIEN DE DOMINIO PUBLICO UBICADO EN ZONA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BARGAS Y QUE TIENE POR OBJETO LA REDACCION DE PROYECTO, CONSTRUCCION, INSTALACIÓN Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO”. (Exp. 3/2011).

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO DEL BIEN DE DOMINIO PUBLICO UBICADO EN ZONA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BARGAS Y QUE TIENE POR OBJETO LA REDACCION DE PROYECTO, CONSTRUCCION, INSTALACION Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de abril de 2011, en la que se propone la adjudicación del contrato a la oferta suscrita por la empresa VIVASA GESTION INTEGRAL, S.L.,

Visto los arts. 135 y 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO DEL BIEN DE DOMINIO PUBLICO UBICADO EN ZONA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BARGAS Y QUE TIENE POR OBJETO LA REDACCION DE PROYECTO, CONSTRUCCION, INSTALACION Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO, a la empresa VIVASA SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (CIF B-10412740), en los siguientes términos:

- a) **Plazo para la presentación del proyecto de ejecución:** Cuarenta y cinco (45) días desde la formalización del contrato.



- b) **Plazo de ejecución de las obras:** Ocho (8) meses desde la firma del acta de replanteo de las obras.
- c) **Plazo concesional:** Treinta y nueve (39 años), contados desde la fecha de terminación de las obras, apertura y puesta en funcionamiento de la instalación.
- d) **Canon:** En concepto de canon fijo el concesionario abonará al Ayuntamiento de Bargas, desde el comienzo de la ocupación, la cantidad de 1.000,00 euros, actualizable en función de la variación del I.P.C. interanual durante toda la vida de la concesión.
En concepto de canon variable, el concesionario abonará anualmente al Ayuntamiento el 3% de todos los ingresos percibidos por la explotación del tanatorio objeto de la concesión. Dicho canon comenzará a devengarse a partir del octavo año contado desde la puesta en funcionamiento del tanatorio, quedando exentos de pago los primeros siete años de explotación.
- e) **Tarifas:**
- Empadronados, con o sin Compañía Aseguradora: 300,00 euros.
 - No empadronados, con o sin Compañía Aseguradora: 750,00 euros.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de los DIEZ (10) DIAS HÁBILES siguientes a la notificación de la adjudicación, aporte la siguiente documentación, con carácter previo a la firma del contrato:

- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.
- Depósito de garantía definitiva por importe de **12.500,00 euros**, equivalente al 5% del valor del terreno ocupado.”

(...)

Hechas estas intervenciones, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO DEL BIEN DE DOMINIO PUBLICO UBICADO EN ZONA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BARGAS Y QUE TIENE POR OBJETO LA REDACCION DE PROYECTO, CONSTRUCCION, INSTALACION Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO, a la empresa VIVASA SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (CIF B-10412740), en los siguientes términos:

- f) **Plazo para la presentación del proyecto de ejecución:** Cuarenta y cinco (45) días desde la formalización del contrato.
- g) **Plazo de ejecución de las obras:** Ocho (8) meses desde la firma del acta de replanteo de las obras.
- h) **Plazo concesional:** Treinta y nueve (39 años), contados desde la fecha de terminación de las obras, apertura y puesta en funcionamiento de la instalación.
- i) **Canon:** En concepto de canon fijo el concesionario abonará al Ayuntamiento de Bargas, desde el comienzo de la ocupación, la cantidad de 1.000,00 euros, actualizable en función de la variación del I.P.C. interanual durante toda la vida de la concesión.



En concepto de canon variable, el concesionario abonará anualmente al Ayuntamiento el 3% de todos los ingresos percibidos por la explotación del tanatorio objeto de la concesión. Dicho canon comenzará a devengarse a partir del octavo año contado desde la puesta en funcionamiento del tanatorio, quedando exentos de pago los primeros siete años de explotación.

j) Tarifas:

- Empadronados, con o sin Compañía Aseguradora: 300.00 euros.
- No empadronados, con o sin Compañía Aseguradora: 750,00 euros.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de los DIEZ (10) DIAS HABLES siguientes a la notificación de la adjudicación, aporte la siguiente documentación, con carácter previo a la firma del contrato:

- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.
- Depósito de garantía definitiva por importe de **12.500,00 euros**, equivalente al 5% del valor del terreno ocupado.

5. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** pregunta si se plantea alguna cuestión en este asunto.

No se realizan intervenciones por parte de los grupos políticos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el **SR. GOMEZ ESCUDERO**, Portavoz del Grupo Socialista, para contestar a una pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida en el Pleno celebrado el 23 de febrero de 2011, relativa a dar publicidad en los Plenos de las sentencias que recibe el Ayuntamiento, y lo hace diciendo lo que sigue: El concejal de Izquierda Unida vuelve a reiterar una pregunta que ya formuló en el Pleno del pasado 14 de octubre de 2010 y de la que tuvo respuesta, por escrito, por parte de este equipo de gobierno el 4 de noviembre de 2010. No tenemos ningún inconveniente en contestarla tantas veces como se formule, pero no parece muy entendible esta reiteración sobre el mismo asunto, pues la respuesta fue muy concisa y clara. Nos reafirmamos en la idea de que con las cuestiones que afectan a los trabajadores, este equipo de gobierno siempre ha sido muy cauteloso, y si me lo permiten, reservado, y solo se ha dado publicidad de sus asuntos cuando así viene impuesto por nuestro ordenamiento jurídico. Si alguna vez se ha dado lectura en este Pleno a una sentencia de algún trabajador ha sido porque su anterior compañera de grupo así lo quiso, pues fue ella quien trajo el tema al Pleno en legislaturas anteriores y no este equipo de gobierno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO